

36

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE GUADALAJARA, MÉXICO Y SAN PABLO CEU DE MADRID (ESPAÑA).

### REUNIDOS

De una parte, el Dr. Víctor Manuel González Romero y el Lic. José Trinidad Padilla López, Rector General y Secretario General, respectivamente, de la Universidad de Guadalajara.

Y de otra, el Sr. Dr. D. José Luis Piñar Mañas, catedrático de Derecho Administrativo y Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad San Pablo CEU de Madrid, que actúa en representación del Exmo. y Magnífico Dr. D. José Tomás Raga Gil, Rector de la citada universidad.

Quienes manifiestan que cuentan con capacidad legal para suscribir el presente convenio, y

### EXPONEN

- I. Que ambas universidades coinciden en el interés de promocionar y realizar tareas de investigación, estudio y formación en las ciencias y disciplinas que les son propias y con la finalidad de elevar la calidad de los conocimientos y responder a los niveles de exigencia de los tiempos actuales.
- II. Que ambas Casas de Estudio coinciden en la voluntad de unir sus esfuerzos a fin de cumplimentar lo antes expresado, respondiendo a los intereses y necesidades de una y otra universidad, sobre las máximas de cooperación y solidaridad.
- III. Que con tal fin suscriben el presente convenio marco de colaboración de acuerdo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Que con el objeto de desarrollar con efectividad las actividades a que se refiere el presente convenio, podrán adoptarse las formas que una y otra universidad estimen más convenientes y así lo acuerden, siendo las propicias:

- I. Realización de cursos, jornadas y seminarios.

- II. Programas estables de investigación y perfeccionamiento.
- III. Intercambio de material de estudio.
- IV. Intercambio de trabajos de investigación de docentes y alumnos de ambas Casas de Estudio.

**SEGUNDA.** Las partes convienen iniciar la ejecución del presente convenio, con la realización de la conferencia titulada "La protección de los derechos humanos en el marco de la Unión Europea", que se llevará a cabo el 03 de diciembre de 1998 en el marco de la XII Feria Internacional del Libro de Guadalajara, que organiza la Universidad de Guadalajara.

Dicha conferencia será dictada por el Sr. Dr. D. José Luis Piñar Mañas, catedrático de Derecho Administrativo y Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad San Pablo CEU de Madrid.

**TERCERA.** Para el cumplimiento de la cláusula segunda de este convenio, la Universidad San Pablo CEU de Madrid se compromete a cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo viaje redondo y por su parte, la Universidad de Guadalajara pagará los gastos de hospedaje y alimentación.

**CUARTA.** Ambas partes se comprometen a que a finales del mes de marzo de 1999, presentarán el programa de Doctorado intensivo en Derecho para desarrollarse en la Universidad de Guadalajara, de conformidad con el acuerdo específico que en su oportunidad suscriban las partes

**QUINTA.** Que toda actividad que se desarrolle en virtud del presente convenio será susceptible de un acuerdo escrito y ratificado por quienes tengan capacidad legal para ello y designación de la institución a la que pertenezca, y cuyo contenido mínimo será:

- I. Descripción y objetivos de la actividad concreta que se regula.
- II. Indicación precisa del término de duración así como de la periodicidad de la prestación de que se trate.
- III. Detalle de presupuesto y financiación así como distribución y asunción de gastos.

IV. Enunciación y composición de los órganos encargados de la dirección, seguimiento, control y ejecución de la misma.

V. Todo otro aspecto que las partes estimen conveniente para la puesta en marcha, promoción, gestión y desarrollo de la actividad objeto del acuerdo.

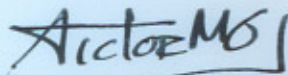
SEXTA. Que las instituciones hoy vinculadas procederán, mutua y regularmente, al intercambio relativo de información sobre sus actividades de investigación, realización de cursos y especializaciones, así como de toda tarea de similar carácter.

SÉPTIMA. Que el periodo de vigencia del presente convenio es de tres años, quedando tácitamente prorrogado por igual término y de modo sucesivo si ninguna de las dos partes lo denunciara con una antelación de tres meses.

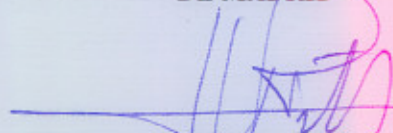
Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado, en Guadalajara, Jalisco, a los 04 cuatro días del mes de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

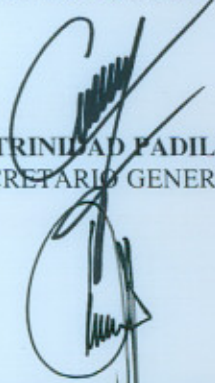
UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU  
DE MADRID



DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
RECTOR GENERAL



SR. DR. D. JOSÉ LUIS PIÑAR MAÑAS  
CATEDRÁTICO DE DERECHO  
ADMINISTRATIVO Y DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS  
Y DE LA ADMINISTRACIÓN



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



MTRO. CARLOS FREGOSO GENNIS  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES



DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ  
COORDINADOR DEL DOCTORADO EN  
CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA